

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 152

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada, bajo Expte N° 439, por el Sr. Antonio Basilio Ávalos ante éste municipio comunicando haber solicitado revisión y evaluación del rechazo de siniestro ante la Comisión médica N° 8 de la ciudad de Paraná y la Resolución N° 11/14 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de abril del corriente año, mediante nota dirigida al Presidente Municipal, el Sr. Antonio Basilio Ávalos informó a este municipio la solicitud presentada ante la Comisión Médica N° 8 de la ciudad de Paraná a los fines de peticionar la revisión y evaluación del rechazo del siniestro notificado por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

Que en el mismo acto solicitó se le continúe abonando el salario en las mismas condiciones en que se efectuara previo al acaecimiento del siniestro, hasta tanto cuente con el dictamen de dicha Comisión.

Que si bien este municipio no reconoce hechos ni derechos, entiende que al momento en que fue denunciado el siniestro el contrato suscrito entre éste y el requirente se encontraba vigente; por lo que, sin perjuicio del rechazo y hasta tanto la Comisión se expida, resultaría conveniente continuar abonando el salario en las mismas condiciones en que fueran pactadas.

Que a efectos de agilizar el pago de haberes pendientes el Departamento Ejecutivo Municipal dicto la

Resolución N° 11/14 DEM la cual debe ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1º: RATIFICAR la Resolución N° 11/14 del DEM.-

ARTÍCULO N° 2º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 085/14DEM](#) – Fecha: 06/05/2014